

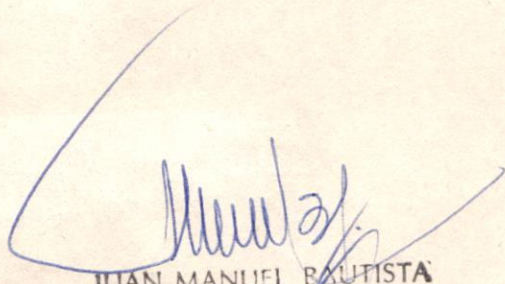
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA N.º 722

Artículo 1º: Apruebase el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal con fecha 21 de Abril de 1.987, en representación de la Municipalidad de Colon, y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de cuatro viviendas en la localidad de El Arbolito Partido de Colon, por operatoria del "Plan de Viviendas en Centros de Servicios Rurales," (Ley 10.266.)

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 22 DE MAYO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE